

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00670.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 22 del expediente digital).-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la parte actora en tiempo describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada a través de apoderada judicial (derivados No. 20 y 21 del expediente digital).-

Continuando con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 278 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

1.01. Como documentales, ténganse todos y cada uno de los documentos aportados por las partes, en lo que en derecho corresponda.-

1.02. No se solicitaron más pruebas.-

2. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda (C. G. del Proceso, artículo 278 - 2).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 065, hoy 21 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d83de502d279b2a2d5644e889944e11c5b5f20e53498bef9fb77c4139c0409a**
Documento generado en 19/04/2022 03:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>